

45  
seisenta y tres fanega - el yltimo  
de Invierno y quatro, a quatro y nueve  
la arima de la lundia de diez y ocho y  
meis y diez y nueve y medio arrobo,  
la del Poite a quatro y diez y ocho  
meis y siete y medio y esta Ciudad guarda  
quida en su Intendencia

en este Ayuntamiento de Aguascalientes, y ha  
formado los Caballeros fijos ejecutores y  
Deputados del Común Quebrante, en lo acordado  
anteriormente por esta C. de C. cuyo tenor es la  
letra de la siguiente

Aquí el Señor

Entendido por esta Ciudad de Aguascalientes y practica de  
frase y de peticion al D. Governador y puede  
comandarse observar y por los Caballeros los fijos en  
esta y en las Comarcas que a Capes pertenecen  
de los Cavalleros de los Vizcos, y manifestar  
los Cavalleros que en hecho de guerra, a la Ciudad  
de Aguascalientes para que se vayan a tomar  
los Caballeros fijos ejecutores y Deputados del Común  
en las vizcos y practicas, Comandando la Ciudad  
de C. de C. de los Señores de esta Ciudad por  
el D. Governador, mande se quite y se cumpla lo acordado  
de por esta Ciudad

esta de  
Aguascalientes  
Vrote una Carta de la Ciudad de Aguascalientes, la  
que dice del Común en q. Indize en Orto p.  
de diez y ocho y nueve y La abaster  
can de Carnes Entendido por esta Ciudad de

